	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO:FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 1 de 2

RESOLUCION No.26
(4 de MARZO de 2022)

Por medio de la cual se declara desierto el Proceso de invitación pública No 07-2022 cuyo objeto es:

IMPLEMENTAR Y OPERAR DE FORMA INTEGRAL UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA GESTIONAR, CONTROLAR Y MONITOREAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ENTREGAS REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PAE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE IMÁGENES Y LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA, DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ANALISIS Y REACCIÓN INMEDITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.639 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EMTEL S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A E.S.P en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas ley 2056 de 2020 como también el decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN EMTEL S.A E.S.P**, adelantó la Invitación pública No.07 de 2022, para lo cual, publicó el día 28 de febrero de 2022 la resolución de apertura No. 23 del 25 de febrero de 2022, invitación pública y las especificaciones técnicas mínimas, en la página web de la entidad.

Durante el periodo de publicación de la invitación pública se presentó una observación al documento, al cual se dio respuesta y se expidió la Adenda No.01, publicada en la página web de la entidad, dentro de cronograma establecido para ello.

El día 03 de marzo de 2022 se venció el plazo para presentar propuestas, termino dentro del cual no se presentaron propuestas.

Que de conformidad a la invitación pública 07-2022 en su numeral **1.30. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN** "El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de una comunicación motivada, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación de realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en Acta.

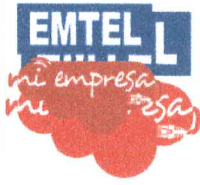
En el evento que el ordenador del gasto de EMTEL S.A. E.S.P. o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo de forma motivada, de adjudicación o declaratoria de desierto"

Por lo anterior la entidad procede a la declaratoria de desierto de la Invitación pública, debido a la ausencia de participantes en el proceso de selección, supuesto que se presentó en el presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto la invitación pública No. 07 de 2022, cuyo objeto es:

	RESOLUCIÓN Proceso: DIRECCIÓN	CODIGO: FR.01.DI
		VERSIÓN: 02
		VIGENCIA: 20/04/2020
		Página 2 de 2

IMPLEMENTAR Y OPERAR DE FORMA INTEGRAL UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA GESTIONAR, CONTROLAR Y MONITOREAR LA EJECUCION DEL PROYECTO CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LAS ENTREGAS REALIZADAS A LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA PAE A TRAVÉS DEL ANÁLISIS DE IMÁGENES Y LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN NO ESTRUCTURADA, DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN ANALISIS Y REACCIÓN INMEDITA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.639 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y EMTEL S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, publíquese la presente resolución en la página WEB de EMTEL S. A. E. S.P

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los cuatro (04) días del mes de MARZO del 2022


JORGE HERNÁN GÓMEZ TIMANA
 Gerente

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A EMTEL E.S.P

Proyectó: Jeannette Liliana Méndez Velasco-Directora Integración Tecnológica

Revisó: Leidy Viviana Anaya Chaucanés-Profesional con Funciones de Coordinación Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Hernán Gómez Timaná- Gerente